



EX-2021-00300006- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 1 de septiembre de 2021

VISTO:

El **EX-2021-00300006- -UNC-ME#FCC** donde la Secretaría de Extensión solicita la contratación del Profesor Yair Daniel Buonfiglio, D.N.I N° 35.885.320 para desempeñarse el dictado del curso de Extensión "*Taller de escritura académica: herramientas para la producción de trabajos finales*" desarrollado los días 23 y 30 de abril y 7 ,14, 19, 21, 26 y 28 de mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigida para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicio -corta duración- conforme arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del HCS y Res. N° 148/12 SPGI.

Que conforme Resolución Decanal N°47/2021 los docentes dictantes de cursos de Extensión perciben en concepto de honorarios, la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengados el porcentaje correspondiente a la UNC (5%), los gastos que ocasione el curso y el treinta por ciento (30%) correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde el reconocimiento, con carácter excepcional y por única vez, de los servicios de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-. Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Profesor Yair Daniel Buonfiglio, D.N.I N° 35.885.320 en el dictado del curso de Extensión "Taller de escritura académica: herramientas para la producción de trabajos finales" desarrollado los días 23 y 30 de abril y 7,14, 19, 21, 26 y 28 de mayo de 2021, por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos quince mil novecientos sesenta (\$ 15.960.-).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios prestados por el Prof. Buonfiglio conforme Art. 1 de la presente sea afrontado con recursos provenientes de la fuente: Recursos Propios de la Secretaría de Extensión (Curso "Taller de escritura académica: herramientas para la producción de trabajos finales") de la Facultad de Ciencias de la Comunicación).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 605

Dra. Mariela Lucrecia Parisi Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba